

Nº y año del exped.
477_25-EETA
Referencia
27/05/2025

Acuerdo de 27 de mayo de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la convocatoria, para el año 2025, de las subvenciones reguladas en la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el marco de los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la Inserción laboral de la Junta de Andalucía.

El Servicio Andaluz de Empleo se constituye, desde el momento de su creación, con la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, en el órgano que da apoyo a la Junta de Andalucía para gestionar la política de empleo en nuestra comunidad, contribuyendo así a una gestión global y coordinada de la misma, que, a su vez, debe dar respuesta tanto a las particularidades de cada territorio y de los distintos colectivos de atención, como a la calidad de los servicios y programas.

El Servicio Andaluz de Empleo es, por tanto, un organismo prestador de servicios, cuya responsabilidad es atender a todos los elementos que intervienen en el proceso de intermediación laboral, empleadores y personas demandantes de empleo, partiendo de un enfoque integral de los programas de políticas activas de empleo. En este sentido, desde su creación se han venido poniendo en marcha distintas líneas de actuación, dirigidas tanto a demandantes como a oferentes de empleo, con el objetivo de favorecer el necesario ajuste entre demanda y oferta en el mercado de trabajo.

Entre estas líneas de actuación, los programas de orientación e inserción se han configurado en Andalucía como políticas activas de empleo determinantes y vertebradoras en la gestión de todas aquellas iniciativas dirigidas a facilitar la inserción laboral. La orientación profesional, actualmente, se entiende enmarcada en un sistema continuo, flexible y universal que acompaña a lo largo de la vida y es integrador de los diferentes aspectos de la persona. Esta concepción está además avalada tanto por las recomendaciones aportadas por la Unión Europea como las realizadas por el Servicio Estatal de Empleo.

El actual sistema de orientación profesional, gestionado desde el Servicio Andaluz de Empleo, está compuesto por la Red de Unidades de Orientación del Programa Andalucía Orienta, que cuenta con la colaboración de entidades gestoras subvencionadas, y los servicios de orientación prestados por la Agencia, a través de medios propios. Ambos instrumentos vienen a dar respuesta a la ejecución de las responsabilidades que, en materia de orientación, le son atribuidas al Servicio Público de Empleo en nuestra comunidad autónoma.

El modelo está enfocado desde el año 2007 bajo el prisma del Itinerario Personalizado de Inserción como marco de procedimiento. La gestión de itinerarios requiere necesariamente la derivación de las personas atendidas en las Unidades de Orientación a otras políticas activas de empleo con objeto de facilitar la adquisición de aquellas competencias profesionales que contribuirán en gran medida a la mejora de la empleabilidad.

En julio de 2025 finaliza el periodo de ejecución de la convocatoria vigente, tanto en concurrencia provincial como autonómica. Teniendo en cuenta la situación actual del mercado laboral en Andalucía y el elevado número de personas sin trabajo, así como las características específicas de los destinatarios finales —todas ellas inscritas como demandantes en el Servicio Andaluz de Empleo—, entre los que se incluyen tanto solicitantes en general como colectivos con especiales dificultades de inserción, se ha

estimado necesaria la publicación de una nueva resolución de convocatoria para 2025, la cual da continuidad a los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, asegurando así la prestación ininterrumpida de estos servicios.

En consecuencia, mediante Resolución de 15 de mayo de 2025 de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral, publicada en el BOJA núm.98, de 26 de mayo, se han convocado las subvenciones reguladas en la Orden de 18 de octubre de 2016 con una dotación de 31.225.000 euros. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para el desarrollo de las acciones de orientación, se prevé en dicha convocatoria la contratación de 722 personas para los equipos técnicos de las distintas Unidades de Orientación y 100 personas de apoyo administrativo. Dada la capacidad de los distintos centros de atención (dedicación horas atención/técnico anual programados), se ha estimado que serán atendidas más de 150.000 personas demandantes de empleo durante el periodo de ejecución del programa subvencionado en esta convocatoria, que será de 12 meses.

El objeto de la subvención es la compensación económica de la prestación del servicio de orientación profesional desarrollado por las entidades beneficiarias, y con ello su viabilidad, mediante la concesión de incentivos dirigidos a financiar las Unidades de Orientación Profesional que integran el Programa Andalucía Orienta, con el fin de promover la Inserción laboral de las personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo a través de la Orientación, el asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección profesional, cualificación y necesidades u opciones formativas, búsqueda de empleo, creación de su propio empleo y posibilidades reales de inserción laboral y empleo.

Podrán solicitar las subvenciones las entidades sin ánimo de lucro, las Corporaciones Locales, las Universidades y otras entidades de Derecho Público.

La Agencia Servicio Andaluz de Empleo derivará a las personas demandantes de empleo para su participación en cada uno de los programas, si bien, las entidades beneficiarias del programa en el marco del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, podrán atender a otras personas desempleadas, siempre que, con carácter previo, cuenten con el visto bueno de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

Como población de atención preferente dentro del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento se encuadran los siguientes colectivos:

- a) Jóvenes menores de 30 años.
- b) Mujeres.
- c) Personas paradas de muy larga duración. Se considerará persona desempleada de muy larga duración aquella que lleve inscrita en la oficina de empleo, como demandante de empleo desempleada, al menos veinticuatro meses ininterrumpidamente.
- d) Personas demandantes de empleo mayores de cuarenta y cinco años.
- e) Personas con discapacidad.
- f) Minorías étnicas.
- g) Personas inmigrantes con dificultades de acceso al mercado de trabajo.
- h) Personas demandantes de empleo en riesgo de exclusión..

En función del colectivo preferente de personas a atender, se establecen las siguientes unidades específicas de orientación:

- Unidad de Orientación para personas demandantes de empleo en general.
- Unidad de Orientación para personas con discapacidad física y orgánica.
- Unidad de Orientación para personas con discapacidad intelectual y psíquica.
- Unidad de Orientación para personas con discapacidad sensorial.
- Unidad de Orientación para personas en riesgo de exclusión.

Con carácter general, las atenciones se llevarán a cabo en las unidades de orientación y con carácter particular, se podrán llevar a cabo de manera itinerante, en otras instalaciones de las que disponga la entidad, ubicadas en localidades distintas a las de la unidad, que pertenezcan al ámbito de influencia de la Oficina de Empleo.

En virtud de lo anteriormente indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de mayo de 2025,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la convocatoria, para el año 2025, de las subvenciones reguladas en la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el marco de los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la Inserción laboral de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de mayo de 2025

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Rocío Blanco Eguren
CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO